



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 14 de enero de 2003
Núm. 10

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00 84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00 45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00 25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	- 0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	- 0,61

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	1
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Intentada por el trámite usual de notificaciones, sin resultado al-
guno, por el presente anuncio se comunica a don Carlos Cobo
Montalvo, cuyo último domicilio conocido fue Avda. Nocedo, 27,
2º Izda., de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la providen-
cia de fecha 18 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde Presidente de este
Excmo. Ayuntamiento, en el día la fecha, ha dictado la siguiente:

Providencia: En León a 18 de octubre de 2002.

Visto el expediente número 158/00, de Establecimientos, pro-
movido por don Carlos Cobo Montalvo en solicitud de autorización
para cambiar la titularidad de la licencia de apertura de estableci-
miento destinado a bar-churrería-chocolatería, en calle Duque de
Rivas, 22, con fachada también a calle San Juan de Sahagún, y como
quiera que según pone de manifiesto el señor Arquitecto Municipal,
no ha sido posible llevar a cabo la inspección del local por encon-
trarse cerrado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas
por el artículo 24º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de
abril, ha resuelto:

1º-Requerir a don Carlos Cobo Montalvo, a fin de que en un
plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de
la notificación, se ponga en contacto con el Gabinete Municipal de Vías
y Obras (Sección de Arquitectura), a fin de facilitar el acceso al es-
tablecimiento a los técnicos municipales.

2º-Apercibir al interesado de que el incumplimiento del anterior
requerimiento dará lugar a la aplicación de sanciones de todo
orden, significándole que una vez transcurridos tres meses se pro-
cederá a la declaración de la caducidad del procedimiento, de con-

formidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la de-
negación del cambio de titularidad solicitado.

3º-Conceder al interesado el trámite de audiencia previo a la re-
solución del expediente, para que durante el mismo plazo de quince
días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime per-
tinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley de
Procedimiento Administrativo.

4º-Dar cuenta de la presente resolución a los Servicio Municipales
de Arquitectura, a los efectos oportunos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el
Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos
consiguientes, significándole que contra esta providencia, por ser de mero
trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier
otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César
Rodrigo de Santiago.

9417

41,60 euros

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo.
Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo
150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real
Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991),
modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha ini-
ciado por parte de esta Recaudación Municipal el procedimiento de
venta mediante gestión y adjudicación directa del bien abajo rese-
ñado, propiedad del deudor al Ayuntamiento de León, Vicente Vidal
Martínez, con NIF 9.502.267-R, con domicilio fiscal en León, Avda.
Padre Isla, 61, 3º Izda.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3. b) del mencionado
artículo 150, pueden presentarse ofertas sin sujeción a tipo por ha-
berse celebrado dos licitaciones.



Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9,00 a 14,00, desde el día de hoy hasta el jueves día 12 de junio de 2003, inclusive.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien que integra el lote al que desee optar.

A las 10,00 horas de la mañana del viernes día 13 de junio de 2003, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León, se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas, se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al título II del libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

Descripción de los bienes muebles y tipo de subasta:

Lote segundo: Referencia SW1054; pulsera de oro blanco y oro amarillo, modelo barbada calabrote, con 18 diamantes talla brillante que tienen un peso total aproximado de 0,18 qts., y un peso total de la pulsera de 18,92 gramos.

Valoración que sirvió de tipo de subasta: 470,00 euros.

Lote tercero:

Referencia SW1084; pulsera en oro blanco y oro amarillo, modelo fantasía, con óvalos y motivos planos, tiene 59 diamantes talla brillante con un peso total aproximado de 0,45 qts. y un peso total de la pulsera de 23,00 gramos.

Valoración que sirvió de tipo de subasta: 815,00 euros.

Lote quinto:

Referencia 22/10180; gargantilla en oro amarillo, con eslabones modelo fantasía que tiene forma de ocho, y motivo central con dos rubíes redondos talla cabujón y 14 diamantes talla brillante que tienen un peso total aproximado de 0,34 qts., y un peso total de la gargantilla de 29,78 gramos.

Valoración que sirvió de tipo de subasta: 995,00 euros.

León, 12 de diciembre de 2002.-El Recaudador Municipal (ilegible).

9310 42,40 euros

PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente número 17/2002, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, por acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2002, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 17/2002, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<i>Euros</i>
Capítulo I	150.600
Capítulo II	384.100
Capítulo V	34.300
Total suplementos de crédito	569.000
Total modificación de créditos	569.000

FINANCIACIÓN

-Por bajas de otras partidas:

	<i>Euros</i>
Capítulo III	324.000
Capítulo IV	245.000
Total financiación	569.000

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 27 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

12

23,20 euros

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la "Concesión del servicio de explotación del bar de las piscinas municipales descubiertas", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la concesión del servicio de explotación del bar de las piscinas municipales (parte alta).

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión : Cuatro (4) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

3.305 euros (tres mil trescientos cinco euros) anuales al alza.

5.- Garantías

a) Provisional: 264,40 euros (doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación y por el total de la duración de la concesión.

6.- Obtención de información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica.

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación general, a las 13:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario. Ponferrada, 17 de diciembre de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.
9361 55,20 euros

ONZONILLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2002, el expediente de modificación de créditos 1/2002, mediante suplemento con cargo a superávit del ejercicio 2001, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Durante dicho plazo podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes. De no formularse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

Onzonilla, 23 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Victorino González González.
9558 2,60 euros

LA ERCINA

Solicitada por Instalaciones Eléctricas Porma, con domicilio en calle Herminio Rodríguez, 10, bajo, de Boñar (León), la devolución de la garantía definitiva, prestada en su día para garantizar el contrato de las obras de "Alumbrado público en Sopeña", se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones aquellos que creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

La Ercina, 27 de diciembre de 2002.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.
9560 8,80 euros

LUCILLO

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 2/2002, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

AUMENTOS

Suplemento de crédito.
Partidas: 3.48. Euros: 150,00.

DEDUCCIONES

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 150,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lucillo, 24 de diciembre de 2002.-El Alcalde (ilegible).
9562 2,60 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
Villazanzo de Valderaduey, 23 de diciembre de 2002.-El Alcalde Presidente, José Alberto Martínez Vallejo.
9563 4,20 euros

GRADEFES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2002 el expediente de Modificación de créditos número 3 del año 2002, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Gradefes, 27 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.
9564 2,80 euros

* * *

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre del año 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
Gradefes, 26 de diciembre de 2002.-El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.
9566 4,20 euros

TORRE DEL BIERZO

Por Espumosos López, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacén bebidas, en zona industrial Valderreguera, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 16 de diciembre de 2002.-El Alcalde (ilegible).
9565 12,80 euros

BEMBIBRE

En virtud de la resolución de la Alcaldía del día de 20 de diciembre de 2002, se efectúa la convocatoria pública que se especifica a continuación con sus bases correspondientes:

- CONCURSO OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, PARA PROVEER UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2002

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Subinspector de la Policía Municipal, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, y dotada con las retribuciones del grupo C, establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo e incluida en la oferta de empleo público para 2002.

Segunda.- Requisitos exigidos.

Los aspirantes a la plaza objeto de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar desempeñando como funcionario en propiedad una plaza en el Ayuntamiento de Bembibre, de la Subescala de Servicios Especiales, categoría Oficial de la Policía Municipal, siempre que se posea una antigüedad mínima de dos años en el desempeño de dicho empleo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

B) Carecer de nota desfavorable en el expediente personal derivada de sanción grave o muy grave impuesta mediante expediente disciplinario, que se encuentre sin cancelar.

C) Haber superado el curso de ascenso a Subinspector de la Policía Municipal y tenerlo actualizado.

D) Presentación memoria profesional relacionada con el cargo a desempeñar.

E) Ser español, o de un país integrante de la Comunidad Europea.

F) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

G) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP2 o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No obstante, podrán participar en la convocatoria aquellos funcionarios de la Corporación que sin estar en posesión del título exigido de bachiller superior, FP2 o equivalente, cuenten con al menos, diez años ininterrumpidos de servicios en propiedad dentro de la Subescala de Servicios Especiales, Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de ascenso a subinspector de la Policía Municipal y tenerlo actualizado.

La promoción se regirá por lo establecido en el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Promoción de Puestos de Trabajo y Formación Profesional.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, Plaza Mayor nº1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los derechos de examen se fijan en 6,01 euros y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los boletines oficiales de la provincia y comunidad autónoma en que se inserte la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotografía reciente tamaño carné, adosada a la instancia.

3.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.

4.- Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

5.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

La Presidencia, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de quince días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, y señalará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso-oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

Quinta.- Fase de selección.

El sistema de acceso para la promoción interna revestirá la modalidad de concurso-oposición.

1.- Fase de concurso.-Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por las siguientes normas:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Baremo de méritos:

A) Servicios.-Cada año de servicio o fracción superior a seis meses en la categoría desde la que se concursa: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Titulación académica.- Estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria: 0,5 puntos. Esta valoración se realizará sobre un solo título.

C) Cursos oficiales.-Cursos oficiales relacionados con la plaza objeto de convocatoria:

- Cursos de menos de 30 horas: 0,20 puntos, como máximo, por curso.

- Cursos de 30 o más horas: 0,30 puntos, como máximo, por curso.

- Cursos de 100 o más horas: 0,50 puntos, como máximo, por curso.

Puntuación máxima total por cursos: 2 puntos.

Sexta.- Calificación.

A) Para la valoración de los méritos, el cómputo del tiempo de servicios y la disposición de títulos y documentos acreditativos de los alegados conforme a estas bases se entenderán siempre referidos al último día de presentación de solicitud.

La calificación total del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Para resolver los empates que se puedan producir en las calificaciones definitivas se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el empleo desde el que se concurre y, en todo caso, de ser este igual, la mayor edad del aspirante.

2.- Fase oposición.-Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.-Exposición oral y defensa memoria profesional ante el Tribunal Calificador, durante un máximo de 30 minutos.

Segundo ejercicio.-Elaboración durante un período máximo de dos horas de un supuesto práctico relacionado con el temario establecido en el programa de esta convocatoria en su anexo.

Se valorará en este ejercicio la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de la legislación que estimen oportuna.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

5.1.-Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo aquellos en que las bases específicas determinen su calificación mediante apto/no apto.

5.2.-Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

5.3.-No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos, y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán tener una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

5.4.-Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación y en los lugares en que se realicen las pruebas.

5.5.-El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.- Calificación total y definitiva de los aspirantes.

6.1.-La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por valoración de los méritos en la fase de concurso.

6.2.-En caso de empate entre 2 o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.- Tribunal.

7.1.-Composición.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria está integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la Presidencia a propuesta del Delgado de Personal, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de la Excma. Diputación Provincial de León.

- Dos Concejales del Ayuntamiento de Bembibre, uno a propuesta del equipo de gobierno, y otro a propuesta de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

7.2.-Designación de los suplentes y asesores especialistas.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar, si lo estima oportuno o conveniente, un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

7.3.-Publicación de la composición del Tribunal.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

7.4.-Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7.5.-Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y Secretario. El Presidente estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1.-Comienzo.-Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 1 mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.2.-Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas serán hechos públicos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

8.3.-Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4.-Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

8.5.-Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Undécima.- Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Señor Presidente de la Corporación, a efectos de formalización del correspondiente nombramiento con aquellos aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Duodécima.- Presentación de documentos.

10.1.-Los aspirantes propuestos presentarán en la sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaria

General acreditativo de la condición de funcionario de la subescala administrativa del aspirante propuesto.

10.2.-Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá aprobarse la correspondiente propuesta de nombramiento y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimotercera.- Toma de posesión.

11.1.-Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles de su notificación.

11.2.-Si no tomase posesión dentro del plazo señalado, o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta.- Impugnación de la convocatoria.

12.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

12.2.-El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de ley reguladora de la misma.

Decimoquinta.- Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

-Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que ha de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

-Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

-Decreto 55/1997, de 13 de marzo, Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de Policías Locales de Castilla y León.

-Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23*/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

Contra la presente resolución cabe interponer directamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases, o, potestativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases.

ANEXO

PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Comunes:

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenidos.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 3.- De los derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 4.- Competencias de los municipios.

Tema 5.- Bienes de las corporaciones locales. Definición y Clasificación.

Tema 6.- Recursos de las administraciones locales. Definición, clases y características.

Tema 7.- Principios del procedimiento sancionador.

Tema 8.- La organización del estado.

Específicas:

Tema 9.-Organización de la Policía Municipal. Régimen orgánico. Clasificación y funciones. Situaciones e incompatibilidades.

Tema 10.-La jerarquía. Mando, autoridad y jefatura. Régimen interno del Cuerpo de Policía Municipal.

Tema 11.-Selección y acceso al Cuerpo de Policía Municipal. Formación profesional. Efectivos. Plantillas. Tendencias actuales en la organización de la Policía Municipal.

Tema 12.-Saludos: sus clases. Tratamientos. Presentaciones. Parte de servicio: redacción y trámite de los mismos. Formularios y ejemplos.

Tema 13.-La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas básicas de actuación.

Tema 14.-La Policía Municipal y la aplicación de las ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Municipal.

Tema 15.-Multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

Tema 16.-Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas. Decreto 159/94, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la referida ley.

Tema 17.-El delito y la falta penal. Autoría y participación. Circunstancias eximentes. Atenuantes y agravantes: especial referencia a la legítima defensa, cumpliendo del deber y obediencia debida.

Tema 18.-Principales delitos contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 19.-Delitos cometidos por los funcionarios públicos y contra los funcionarios públicos.

Tema 20.-Técnica de tráfico: concepto, finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación del tráfico. Objetivos principales de la ordenación del tráfico. Sus diferencias, medidas y actividades relativas a la ordenación y regulación del tráfico. Cometidos de la Policía Municipal en materia de técnica de tráfico.

Tema 21.-Conceptos básicos más usuales en la técnica de tráfico: velocidad, intensidad, densidad, capacidad de una vía y nivel de servicio. Índice de congestión.

Tema 22.-Control automático del tráfico. Control de una red mediante semáforos en los cruces. Desviaciones automáticas del tráfico.

Tema 23.-Legislación sobre tráfico en España. Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos oficiales en materia de tráfico. Competencias. Normas locales.

Tema 24.-Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad: control y límites: prioridad de paso. Señales de advertencia. Disciplina de carril. Zonas de incertidumbre.

Tema 25.-Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipos y clases de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de: agentes, semáforos, verticales, marcas viales y balizamiento. Prioridad de señales.

Tema 26.-Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento de sentido único. Carriles reversibles. Modificación del sentido de circulación en calles o carriles. Ventajas de transportes colectivos.

Tema 27.-Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores: permisos y licencias de conducción. Relativos a vehículos automóviles y remolques: matrícula, documentación, alumbrado y señalización, accesorios, repuestos y herramientas.

Tema 28.-Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos: ejecución y apremio.

Tema 29.-Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados: modo de actuar en cada caso.

Tema 30.-Concepto de accidente en general y accidente de tráfico en particular. Unidades de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico.

Tema 31.-Información e investigación de un accidente. Diferencia entre uno y otro concepto. Autoridades y organismos competentes en la investigación del accidente. Datos a recoger y recopilar.

Tema 32.-Deberes de investigador al llegar al lugar del accidente: primeras medidas de seguridad. Riesgo de incendio. La señalización y rescate de ocupantes. Control de tráfico. Transporte de heridos.

Tema 33.-Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de los diferentes TAS. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia. Alcohómetro: descripción general y forma de actuar. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección. Infracción al Código de la Circulación que lleva aparejada la obligación de la prueba.

Tema 34.-Relaciones entre las diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad. Las competencias de las comunidades autónomas en relación con la Policía Local. Las juntas locales de seguridad.

Tema 35.-La Policía Judicial: misiones e integrantes de la misma. La seguridad ciudadana. La Policía Municipal y la seguridad ciudadana.

Tema 36.-Manifestaciones, reuniones y concentraciones; normativa legal y estrategia policial para la defensa del ejercicio de estas libertades.

Tema 37.-La función preventiva de la Policía. La Policía de Barrio: su necesidad y funciones. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación.

Tema 38.-La problemática social de la droga. Influencia de la drogadicción en la delincuencia. Instrumentos actuales de apoyo al drogodependiente. Influencias sociales en el desarrollo de la delincuencia juvenil.

Tema 39.-Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial.

Tema 40.-Reglamento de Armas y Explosivos.

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León)

D., nacido el de de 19....., en la localidad de municipio de....., provincia de, de estado civil....., provisto de D.N.I. nº....., con domicilio en la localidad de, calle, núm., provincia de, ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso-oposición anunciado por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Subinspector.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición publicada en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento, para proveer una plaza de Subinspector en la Plantilla del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Bembibre (León).

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer una plaza, de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma."

En el supuesto de que se presenten reclamaciones contra las bases, la presente convocatoria quedará en suspenso hasta que las mismas sean resueltas por el órgano competente.

Bembibre, 26 de diciembre de 2002.-EL ALCALDE, Jaime González Arias.

3

190,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

"5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN 62-72 DEL SUELO URBANO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Reordenación de Volúmenes Edificables en solar sito en la Avda. Constitución 62-72 de San Andrés del Rabanedo", sin introducir cambio alguno respecto de lo aprobado inicialmente.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo, en su calidad de interesado, a Don José Luis Sánchez Mayol, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Tercero.- Publicar la aprobación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los arts. 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la Memoria, haciendo constar que el Estudio de Detalle contiene, además, los siguientes documentos:

Plano nº 1- PLANTAS ESCALA 1/250.

ANEXO

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- OBJETO.-

El objeto de este documento es el Estudio de Detalle de un solar situado en el núcleo urbano de San Andrés del Rabanedo, Avda. de la Constitución nº 62-72, y que a efectos de la clasificación del suelo, aparece incluido en el "suelo urbano consolidado" del termino municipal.

El contenido de este documento se ajusta a las determinaciones exigidas por los artículos 91 de la Ley del Suelo y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento; artículo 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y a las especificadas en el artículo 3.2.5 de la Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo considerando que se está en el supuesto de Estudio de Detalle que tiene por objetivo principal "modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general ordenando los volúmenes edificables".

2.- PROPIEDAD, SUPERFICIE Y DELIMITACION.-

El solar objeto del presente Estudio de Detalle es una única propiedad, situado en la avenida de la Constitución nº 62 a 72, cuya superficie es de 3.094,39 m² y linda, al Norte, que es derecha, con edificaciones de tipo residencial multifamiliar; al Sur, que es izquierda, con parcela segregada de la finca matriz; al Este, que es frente, con la Avda. de la Constitución y al Oeste, que es fondo, con finca de un solo propietario y situada en Suelo No Urbanizable, con lo que el solar en estudio está situado en el límite Oeste del Suelo Urbano.

La superficie neta del solar es de 3.094,39 m².

3.- CONDICIONES DE DESARROLLO SEGÚN NORMAS SUBSIDIARIAS.-

La calificación urbanística aprobada en la Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

de San Andrés del Rabanedo es Residencial Multifamiliar, grado 3-2b, y de acuerdo con el artículo 13.3 y la anchura de la calle a que da frente, 19 m en la Avda. de la Constitución, la edificación que resulta es "manzana cerrada" con una altura de planta baja más tres plantas de piso en la fachada a la calle.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN.-

La disposición anterior de un edificio de planta rectangular puede mejorarse sustancialmente aplicando el artículo 5.6.8. de las Ordenanzas que permiten la "ordenación y compensación de volúmenes" mediante Estudio de Detalle si se cumplen las siguientes condiciones.

Que el Estudio de Detalle se refiera a una manzana completa o a una parcela con una superficie mínima de 1.500 m².

El espacio libre interior de manzana, existente o que resultare, deberá permitir la inscripción de una circunferencia de más de 15 m de radio.

No podrán reducir la latitud de los viales ni la superficie destinada a espacios libres, ni originar aumento de volumen edificable. Tampoco podrán aumentar la ocupación del suelo, ni la densidad de población ni las alturas máximas.

El número de plantas resultantes de la ordenación de volúmenes podrá ser superior en un 50% al que corresponda según la alineación del vial, o según el tipo de ordenación, que corresponda a la parcela de que se trate, computándose las fracciones por exceso y con una altura máxima de seis plantas en todo caso.

No podrán originarse medianerías vistas como consecuencia de los Estudios de Detalle.

La solución propuesta consiste en un bloque edificado en forma rectangular apoyado en el frente de fachada de la Avda. de la Constitución y linderos Norte y Sur, dejando un gran espacio libre interior de manzana de forma circular al que abren las habitaciones principales de las viviendas. Esta composición evita las medianerías vistas y cumple el requisito de la dimensión mínima del espacio abierto, en el que puede inscribirse un círculo de más de 30 m de diámetro, con lo que la amplitud de vistas de las estancias que abren a él es mayor de la que tendrían con fachada a las calles que la limitan.

No se reduce la latitud de los viales ni la superficie destinada a espacios libres públicos, aumentando por el contrario los espacios libres privados. No se aumenta tampoco el volumen edificable, ni la ocupación del suelo ni la densidad de población.

El número de plantas resultante de la ordenación propuesta podría aumentarse en un 50% (otras dos plantas más a sumar a las 4 iniciales) y llegar al máximo de 6 plantas permitidas. No obstante el número de plantas que se proyecta es de baja más tres plantas de piso en la fachada de la Avda. de la Constitución, levantando otra retranqueada respecto de la fachada y otra planta más en el fondo del edificio en una pequeña parte de la superficie, hasta alcanzar el volumen edificable permitido.

Teniendo el solar más de 1.500 m², vemos pues que se cumplen todas las condiciones del Artículo 5.6.8. de las Ordenanzas.

5.- VOLUMEN RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS.-

La Ordenanza 3 establece una edificación según la alineación del vial con una altura máxima edificable de planta baja más tres plantas de piso y 13 m de altura de cornisa, en la Avda. de la Constitución.

El fondo edificable es de 12 m en las plantas primera y siguientes. Permittedose voladizos de 1'50 m de anchura en la Avda. de la Constitución. Las plantas bajas destinadas a uso distinto de vivienda podrán cubrirse en su totalidad.

Según esto, en lo que a edificación de viviendas en planta baja se refiere, la Ordenanza no limita el fondo máximo sino que limita la ocupación, que no puede llegar a la totalidad. En consecuencia, podrán construirse viviendas en planta baja, puesto que el uso prioritario del suelo es el residencial, siempre que no se ocupe la totalidad de esa planta baja. De hecho, en el municipio es muy corriente encontrar viviendas en planta baja tanto en construcciones antiguas como actuales.

Para el cálculo del volumen que resulta de la aplicación de las Ordenanzas se ha de atender a las condiciones que señala el artículo 4.5.1. como requisitos para una vivienda:

Que tenga huecos a una calle o plaza.

Que recaiga a espacio libre.

Que recaiga a un espacio cerrado cuyo ancho sea como mínimo dos tercios de la altura máxima permitida en el muro opuesto y en todo caso no será inferior a 12 m.

En el caso que nos ocupa, la altura máxima de planta baja y tres es de 13 m y los dos tercios de esa altura máxima son 8'67 m por lo que se toma el valor mínimo de 12 m como dimensión del diámetro inscribible en los patios cerrados a los que habrán de dar fachada las viviendas.

De acuerdo con estas condiciones, en planta baja resulta una edificabilidad de 2.281,34 m².

La ocupación en las plantas superiores es de 12 m de fondo a partir de la alineación a la calle y puede considerarse el voladizo de 1'50 m de anchura en la Avda. de la Constitución. Con ello, la edificabilidad residencial permitida por la Ordenanza aprobada es la siguiente:

Planta baja: 2.281,34 m².

Planta primera: 565,67 m².

Planta segunda: 565,67 m².

Planta tercera: 565,67 m².

TOTAL: 3.978,35 m².

6.- VOLUMEN PROPUESTO CON LA NUEVA ORDENACIÓN.-

La nueva ordenación propuesta, bloque abierto a la Avda. de la Constitución, mantiene la alineación del vial mediante dos bloques de 11,13 y 9,07 m de longitud respectivamente, con planta baja más tres plantas de piso, cerrando las medianeras con las edificaciones existentes al Norte y al Sur, hacia el fondo del solar, es decir al Oeste se prolonga la edificación aumentando una altura (4ª planta) retranqueada de la fachada principal entre 7 y 9 m, en los últimos 11,50 m del fondo del edificio se levanta una 5ª planta.

De esta forma se crea un edificio de planta rectangular con un gran espacio central de forma circular y cuyas alturas van creciendo hacia el interior de la parcela.

Con esta disposición, la edificación que resulta es la siguiente:

Planta baja: 630,94 m².

Planta primera: 782,80 m².

Planta segunda: 782,80 m².

Planta tercera: 782,80 m².

Planta cuarta: 617,07 m².

Planta quinta: 381,94 m².

TOTAL: 3.978,35 m².

Que alcanza y no supera la edificabilidad permitida por la Ordenanza.

7.- RELACION DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA CON LAS FINCAS COLINDANTES.-

La finca objeto del presente Estudio de Detalle está situada al borde de la delimitación de Suelo Urbano en su límite occidental. La ordenación que se propone no origina medianerías vistas y mantiene la alineación de vial.

Con relación a las fincas colindantes por el Norte y Sur, la ordenación propuesta no origina ningún tipo de perjuicio, los bloques colindantes se retranquean una distancia de entre 3 y 4 m con relación al límite de la propiedad y se tiene especial cuidado en cerrar las medianerías existentes en la fachada de la Avda. de la Constitución, respetando la edificabilidad que le confiere el Plan de Ordenación."

San Andrés del Rabanedo, 2 de ENERO de 2003.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

30

160,00 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por don Mehran Sislian Garabedian, en representación de la empresa Nailsis, S.L., se ha solicitado cambio de titularidad del establecimiento Cotton Club, con emplazamiento en Ctra. León-Astorga, km 18, de la localidad de Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 29 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

9542

12,00 euros

FRESNO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del Presupuesto General 2002, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 23 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

9543

2,40 euros

VEGACERVERA

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

-Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Vegacervera.

-Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vegacervera, 21 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

9544

4,40 euros

SAHAGÚN

Vista la competencia atribuida en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y visto que el próximo día 5 de enero de 2003 se celebrará matrimonio civil entre don Francisco Javier López Fernández y doña María Henar Fernández Prado.

Teniendo en cuenta que esta Alcaldía tiene atribuida la función de delegar la competencia conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, y visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley de Bases 7/1985, y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

1.-Delegar la función de la Alcaldía en el señor Concejal don Abilio Bartolomé Chico, para la celebración del matrimonio civil a celebrar el próximo día 5 de enero de 2003, a las 19.00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Francisco Javier López Fernández y doña María Henar Fernández Prado.

2.-La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.-Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Sahagún, 19 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

9545

4,80 euros

* SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2002 el Proyecto de Urbanización 1/2002, de calles en el Barrio Nuevo de San Justo de la Vega, promovido por don Isaías Perandones Cuervo y otros, queda expuesto a información pública en la Secretaría Municipal a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Justo de la Vega, 27 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

77

2,60 euros

* * *

Don Ángel González Martínez, en nombre y representación de Prado Coto, S. Civil, ha solicitado licencia municipal para la construcción de un almacén de maquinaria agrícola en las parcelas número 5153, 5195 y 5196 del Polígono 113 de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 19 de diciembre de 2002.-El Alcalde (ilegible).

9511

13,60 euros

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2002, el Expediente de Modificación de Créditos número nueve en el vigente Presupuesto Municipal del ejercicio de 2002, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	Euros
En Capítulo II	52.953,88
En Capítulo IV	1.845,05
Total suplementos de créditos	54.798,93

FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente líquido de Tesorería	54.798,93

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

BAJAS DE CRÉDITOS	
Partida	Importe
12.120	15.237,00
12.130	23.730,20
Total bajas	38.967,20

ALTAS DE CRÉDITOS	
Partida	Importe
31.481	4.270,00
45.226	15.197,20
45.489	10.500,00
91.768	9.000,00
Total altas	38.967,20

Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 26 de diciembre de 2002.-El Primer Teniente de Alcalde, José Álvaro García Ordiz.

1 7,80 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2002, el expediente de modificación de crédito 1/2002, en el Presupuesto General vigente de 2002, y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la citada Ley, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial.

Conforme dispone el apartado 3 del citado artículo, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumidas por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO. ESTADO DE GASTOS.

Resumen por capítulos	Consignación inicial	Aumento	Disminución	Consignación final
Capítulo 1	34.057,45		-5.042,75	29.014,70
Capítulo 2	44.927,31		5.042,75	49.970,06
Capítulo 3	621			621
Capítulo 4	1.821,05			1.821,05
Capítulo 6	5.088,38			5.088,38
Capítulo 7	30.050,61			30.050,61
Capítulo 9	3.619,17			3.619,17
Total	120.184,97			120.184,97

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción: Transferencias de otras partidas del presupuesto vigente. Cuantía: 5.042,75.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Regueras de Arriba, 31 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

11 6,80 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - cubillos del sil - Ponferrada - Sancedo

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el pasado 21 de diciembre de 2002, aprobó provisional-

mente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos número 4/2002.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Avda. Galicia 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 23 de diciembre de 2002.-El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

9567 16,00 euros

MANCOMUNIDAD SAHAGÚN-VILLADA

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad Interprovincial Sahagún-Villada en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sahagún, 19 de diciembre de 2002.-El Presidente (ilegible).

9488 12,80 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Priananza del Bierzo, Sancedo, Villadecanes

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2002, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2002, el cual ha permanecido expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
3.-Tasas y otros ingresos	325.345,02
5.-Ingresos patrimoniales	6,01
B) Operaciones de capital	
7.-Transferencias de capital	29.905,09
Total ingresos	355.256,12

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
1.-Remuneraciones del personal	13.108,06
2.-Compra de bienes corrientes y servicios	327.136,04

B) Operaciones de capital

6.-Inversiones reales

Total presupuesto de gastos 355.256,12

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril

PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Núm.: 1.

Situación: Pendiente clasificar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 10 de septiembre de 2002.-El Presidente (ilegible).

6611 35,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

Juicio de faltas 50/2002.

Número de identificación único: 24089 2 0302290/2001.

EDICTO

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 50/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

León, martes 3 de diciembre de 2002.

El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 50/02, actuando en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y como denunciante Julio Ocio Gómez y como denunciada Marcela Fabiana Molina.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcela Fabiana Molina como autora de una falta de lesiones del artículo 617.1º a la pena de un mes de multa con una cuota de 6 euros diarios (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago) y que se indemnice a Julio Ocio Gómez en concepto de responsabilidad civil en la cantidad de 90 euros; igualmente debo condenar y condeno a Marcela Fabiana Molina, como autora de una falta de respeto leve a la autoridad en el ejercicio de sus funciones prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de 10 días de multa con una cuota de 6 euros diarios (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago), así como al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marcela Fabiana Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 3 de diciembre de 2002.-El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

9155 29,60 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401034/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1051/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Cultural y Deportiva Leonesa, S.A.D.

Procurador: Javier Muñiz Bernuy.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de dominio de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo número 1051/02 de las fincas que luego se dirán, por resolución de esta fecha se cita a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

1.-Urbana: Finca cincuenta. Local comercial sito en la segunda planta alta del edificio en régimen de propiedad horizontal en León, Avda. República Argentina, números treinta, treinta y dos y treinta y cuatro, con entrada por el portal número treinta, de cuarenta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la caja de escalera de su portal, linda: Frente, dicha caja de escalera y patio interior de luces de la derecha; derecha, de Ramiro Fernández; izquierda, el local comercial que forma la finca cincuenta y uno y pasillo de acceso a dicha finca cincuenta y uno y a la se está describiendo; y fondo, de Ramiro Fernández. El pasillo es anejo a la finca que estamos describiendo y a la finca cincuenta y uno, y tiene una superficie útil de 9,10 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al total valor del inmueble de cincuenta y nueve centésimas por ciento (0,59%).

Inscrita en el tomo 1.019 del archivo, libro 15 de la Sección 1ª de León, folio 137, finca registral número 1.075, inscripción 1ª.

2.-Urbana: Finca cincuenta y uno. Local comercial sito en la segunda planta alta del edificio en régimen de propiedad horizontal en León, Avda. República Argentina, números treinta, treinta y dos y treinta y cuatro, con entrada por el portal número treinta, de setenta y cinco metros y quince decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente el patio interior de luces del centro, linda: Frente, dicho patio de luces y caja de escaleras de su portal; derecha, el local comercial que se describe como finca cincuenta y pasillo de acceso a dicha finca cincuenta y a la que se está describiendo; izquierda, el local comercial que se describe como finca cincuenta y cuatro; y fondo, de Ramiro Fernández.

El pasillo es anejo a la finca cincuenta y a la que se está describiendo. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al total valor del inmueble, de ochenta y tres centésimas por ciento (0,83%).

Inscrita en el tomo 1.019 del archivo, libro 15 de la Sección 1ª de León, folio 139, finca registral número 1.707, inscripción 1ª.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 20 de noviembre de 2002.-El Secretario (ilegible).

9121 48,00 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500756/2002.

Procedimiento: Extravío, robo, hurto de documentos al portador 716/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Luis Carlos Rodríguez Morla.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Cámara de la Propiedad Urbana.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Ana del Ser López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 716/02, se sigue procedimiento sobre extravío de los resguardos del papel de fianza y

contrato de arrendamiento de la vivienda, sita en la localidad de Trobajo del Camino, provincia de León, calle Gonzalo de Berceo número 25, 1º, puerta 8, iniciado por el propietario del inmueble don Luis Carlos Rodríguez Morla, tenedor de dichos títulos, siendo desposeído de los mismos por extravío, habiéndose acordado por auto publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor de los títulos pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en León a 21 de noviembre de 2002.—La Magistrada Juez, Ana del Ser López.

9140 20,00 euros

NIG: 24089 1 0500469/2002.

Procedimiento Verbal desahucio falta pago 426/2002.

Sobre: Otras materias.

De: José Ramón Tejera Ugidos.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.

Contra: Juan Mario Prieto Méndez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, bajo el número 426/02, sobre desahucio de vivienda, instado por don José Ramón Tejera Ugidos, contra don Juan Mario Prieto Méndez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 18 de octubre de 2002. La Ilma. señora doña Ana del Ser López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio finca urbana por falta de pago de rentas seguidos en este Juzgado con el número 426/2002, a instancia de don José Ramón Tejera Ugidos, representado por el Procurador señor Calvo Liste y asistido del Letrado señor Alonso Rodríguez, contra don Juan Mario Prieto Méndez, sobre la vivienda sita en León, calle Ordoño II, número 17, 5º, 8. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo: Estimando íntegramente el suplico de la demanda de juicio verbal de desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca sita en León, en la calle Ordoño II, nº 17, 5º, 8, existía entre la parte actora y el demandado por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Juan Mario Prieto Méndez, de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas a dicho demandado. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma y rúbrica.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, don Juan Mario Prieto Méndez, expido, firmo y sello la presente en León a 28 de noviembre de 2002. Doy fe.—El Secretario Judicial (ilegible)

9142 37,60 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0701160/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1206/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Amor González Fernández.

Procurador: Juan Antonio Gómez Morán Argüelles.

EDICTO DE CITACIÓN

En el expediente de dominio de referencia, seguido para la inmatriculación de la finca que luego se dirá, por medio de la presente

y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos colindantes cuya citación personal resultara negativa, o, caso de haber fallecido, a sus causahabientes, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca urbana, situada en la localidad de Santa Olaja de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel, a la calle Sacrificio, número 19, al sitio conocido como Casas Abajo o Las Ventanas, con una superficie de 10 áreas y de novecientos veintinueve metros cuadrados según catastro, que linda: Norte, con Antonio Alonso Pérez; Sur, Catalina Espinosa; Este, Antonio Rivera Román; Oeste, Avda. Sacrificio. Se trata de un solar sin edificar y su referencia catastral es 0649026TN9103N0001LO.

Y para que sirva de citación a las personas anteriormente expresadas, expido el presente en León a 17 de diciembre de 2002.—El Secretario (ilegible).

9418 23,20 euros

Concurso de acreedores 331/97. Pieza segunda.

Concurados: Fco. Javier Martínez Orejas y Emérita del Olmo Marote.

Procurador: De la Fuente González.

Sindicatura: Díez Lago.

Personados: Fogasa, Banco Pastor y Fernández Espinareda, S.L. Banco Santander, Banco Atlántico, Banco Zaragozano y Caja Duero.

Procuradores: Álvarez Prida, Fernández Cieza, Chamorro Rodríguez y Díez Lago.

EDICTO NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia se ha dictado auto que copiado literalmente es como sigue:

Auto número 418/2002.

De la Magistrada Juez, doña María Dolores González Hernando.

Hechos:

Primero.—En los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores 331/97, fueron declarados en esta situación don Francisco Javier Martínez Orejas y doña Emérita del Olmo Marote, y en la Junta General de Acreedores fueron designados síndicos don Eusebio Ceinos Caballero, don Pedro Miguel Presa López y don Enrique Guisuraga Presencio, y aceptado el cargo fueron nombrados, habiéndose satisfecho los créditos del concurso hasta donde han llegado los fondos del concurso, que se han agotado, habiéndose rendido por los síndicos la cuenta general justificada, sin que se haya presentado ninguna reclamación en el tiempo legal después de estar de manifiesto en Secretaría.

Segundo.—Por sentencia de fecha 3 de diciembre de 1999, dictada en la pieza tercera de calificación del concurso, confirmada por la Audiencia Provincial, se decretó la culpabilidad de los concursados.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Agotados los bienes del concurso, debe darse por terminado el juicio, según el artículo 1.294 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, practicándose lo que se ordena en los artículos 1.242 y siguientes, y habiéndose rendido la cuenta general justificada a que alude el artículo 1.242, sin que se haya formulado oposición a la misma, debe de aprobarse la cuenta, mandando dar a los síndicos el oportuno finiquito, conservándose en la Secretaría del Juzgado los libros y papeles útiles unidos a los autos a los efectos sucesivos, al no haber sido totalmente satisfechos los créditos del juicio.

Segundo.—Según previene el artículo 1.248 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el auto en que se ordene la publicación del resultado definitivo del concurso se declarará la rehabilitación del concursado, rehabilitación que se entenderá sin perjuicio de los derechos de los acreedores cuyos créditos no hayan sido totalmente

satisfechos, y de lo que se haya resuelto acerca de la culpabilidad del concursado.

Parte dispositiva:

Se declara terminado el presente concurso y se aprueba la cuenta de los síndicos, dándoles testimonio de esta resolución como finiquito.

Se tienen por rehabilitados a los concursados don Francisco Javier Martínez Orejas y doña Emérita del Olmo Marote, sin perjuicio del derecho de los acreedores cuyos créditos no hayan sido satisfechos en su totalidad y de lo que se haya resuelto en la pieza tercera acerca de la culpabilidad de los concursados, conservándose los libros y papeles útiles en la Secretaría de este Juzgado, para los efectos sucesivos.

Notifíquese personalmente por cédula el resultado del concurso a los acreedores aludidos que tengan domicilio conocido y publíquese la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda S.S^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma extendiendo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 14 de noviembre de 2002.—El Secretario (ilegible).

9005 58,40 euros

NÚMERO QUINCE DE MADRID

Número de identificación único: 28079 1 0071733/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 523/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Rolando González Cabeza, María Ángela Raquel, María del Carmen Estefanía, María Isabel Josefa, José Francisco González Cabo.

Procurador: Juan Luis Navas García.

Contra: Raquel Petra González Cabeza.

EDICTO

Doña María Vilma del Castillo González, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 523/2002, a instancia de don Ángel y don Rolando González Cabeza, hermanos de la causante, y sus sobrinos (hijos de su fallecido hermano José Máximo), doña Ángela Raquel, doña María del Carmen Estefanía, doña María Isabel Josefa y don José Francisco González Cabo, por el fallecimiento sin testar de doña Raquel Petra González Cabeza, nacida en León el 10 de octubre de 1917, hija de don José Francisco y doña Angelina y fallecida el pasado 26 de febrero de 2002, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 2002.—La Magistrada Juez, María Vilma del Castillo González.—El Secretario (ilegible).

9291 25,60 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800725/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Juan Antonio Santoro Sierra, Pilar Alonso Vidal.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 348/1998, por la presente se cita de remate a referida demandada doña Pilar Alonso Vidal, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Principal: 5.778,52 euros.

Intereses: ,00 euros.

Gastos: ,00 euros.

Costas: 3.005,06 euros.

León, 4 de diciembre de 2002.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Doña Pilar Alonso Vidal. Plaza Doce Mártires, número 5, 1º A. León.

9156 20,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0202118/2002.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 589/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Camilo Ballesteros Asenjo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 589/2002, se sigue a instancia de Camilo Ballesteros Asenjo expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Camilo Ballesteros Martínez, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaen), EB 1,890, quien se ausentó de su último domicilio en Ponferrada, no teniéndose de él noticias desde el año 1936, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ponferrada a 14 de octubre de 2002.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

9321 16,00 euros

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0302385/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 397/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Proyectos, Sistemas y Peritaciones, S.L.

Procuradora: Susana López-Gavela Escobar.

EDICTO

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 397/2002, a instancia de Proyectos, Sistemas y Peritaciones S.L. expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Vivienda sita en segunda planta, letra C, del edificio número 13 de la calle Batalla de Roncesvalles, de Ponferrada. Finca número 19.137. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 128 vuelto del libro 169, tomo 916.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días si-

guintes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Sixto Rodríguez Fernández, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ponferrada, 11 de noviembre de 2002.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

9311

22,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 719/02, seguidos entre partes, de una y como demandante Isafas Morán Carrero, contra Ácidos Silícicos, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro impropcedente el despido del actor acordado por la empresa demandada al tiempo que declaro la extinción de la relación laboral el 29 de noviembre de 2002, condenándola a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 1.066,77 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Se hacer saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar del recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065071902, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto del trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066071902. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ácidos Silícicos, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 29 de noviembre de 2002.—Fdo.: Pedro María González Romo.

9145

31,20 euros

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 514/02, seguidos a instancia de Blanca Esther Suárez Díez y otra, contra San Marcelo Katering y Hostelería, S.L. sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras la cantidad de: A Blanca Esther Suárez Díez, 1.941,49 euros, y a Rosa Mª Godos González, 1.182,14 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hacer saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar del recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065051402, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto del trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066051402. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a San Marcelo Katering y Hostelería, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN expido el presente en León a 27 de noviembre de 2002.—Fdo.: Pedro María González Romo.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 514/02 seguidos a instancia de Blanca Esther Suárez Díez y otra, contra San Marcelo Katering y Hostelería, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

En León a 27 de noviembre de 2002.

Dada cuenta, únase la anterior diligencia de notificación a los autos de su razón, y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia y la presente providencia a San Marcelo Katering y Hostelería, S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, significándole que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa San Marcelo Katering y Hostelería, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN a 27 de noviembre de 2002.—El Secretario, Pedro María González Romo.

9148

52,00 euros

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 680/02, seguidos a instancia de Félix Mendoza Gorgojo, contra Valtur CYL, SLU, y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.859,83 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hacer saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar del recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065068002, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto del trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066068002. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Valtur CYL, SLU, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN expido el presente en León a 29 de noviembre de 2002.—Fdo.: Pedro María González Romo.—Rubricado

9153 29,60 euros

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 417/02, seguidos a instancia de José Ramón Lorenzo Mouron contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y TGSS, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 2.247,62 euros mensuales, con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 1 de febrero de 2002.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Para recurrir, los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Antracitas de Fervenza, S.A., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 4 de diciembre de 2002.—Fdo.: Pedro María González Romo.

9144 21,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0301390/2002.
07410.

Nº autos: Demanda 1290/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro María González Romo Secretario de lo Social número tres de León

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sebastián Fernández García, contra Hulleras Oeste de Sabero, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 1290/2002, se ha acordado citar a Hulleras Oeste de Sabero, S.A., en ignorado paradero,

a fin de que comparezca el día 10 de febrero a las 9,47 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras Oeste de Fabero, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 19 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9576 26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 156/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Silvino Vega López, contra la empresa Roberto Calleja Galarraga, Armarios del Noroeste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se notifica propuesta de auto de fecha 5 de diciembre de 2002, despatchando ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Calleja Galarraga, Armarios del Noroeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9158 16,00 euros

NÚMERO DOS DE VIGO

(Pontevedra)

Doña Carmen Adellac Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vigo, da fe y certifica: Que en el proc. número 635/02, ejec. número 191/02, seguido a instancia de doña María del Carmen Solla Diso y Beatriz Mazaira Dacoba, contra Comercial Leodis, S.L., sobre cantidades, se ha dictado el siguiente:

Auto: Vigo, a 8 de octubre de 2002. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho). Por las razones precedentemente expuestas, S.Sª Ilma. doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Magistrada Juez de lo Social número dos de Vigo, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 9.996,78 euros, en concepto de principal, más la de 1.800 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, dando fe el Secretario Judicial, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592 y 605 de la LEC. En cuanto al depósito de los bienes muebles, se estará a lo establecido en el artículo 629 y ss. de la misma Ley. Se eleva a definitivo el embargo preventivo acordado por auto de fecha 29 de agosto de 2002 sobre los bienes de la ejecutada.

Solicítense los informes de solvencia previstos en el artículo 248 L.P.L. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en la Ley de Procedimiento Laboral, así como a los representantes de los trabajadores de la empresa ejecutada, a fin de que puedan comparecer en el proceso (artículo 250 LPL). Requierase al ejecutado para que en término de seis días haga efectivas las citadas sumas, que serán ingresadas en la c/c 01-920000-3 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Avda. Florida, número 4, de Vigo, número de expediente 3627000064019102. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma caben los motivos y plazos de oposición regulados en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la empresa ejecutada Comercial Leodis, S.L., cuyo domicilio se desconoce, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL), expido y firmo la presente en Vigo a 8 de octubre de 2002.—La Secretaria Judicial, Carmen Adellac Pascual.

9105

35,20 euros

NÚMERO TRES DE OVIEDO

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 1425/2002, a instancia de Vanesa Álvarez Fernández, contra Comercial Leodis S.L., Fogasa y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Vanesa Álvarez Fernández, contra la empresa Comercial Leodis, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 379,87 euros (trescientos setenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro).

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Se advierte a las partes que la misma no es firme por haber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5647, sucursal de la calle Mendizábal, número 1, de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3360 y del especial de 150,25 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

Y para que sirva de notificación a Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de esta Comunidad*, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo a 4 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.

9108

25,60 euros

* * *

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 1426/2002, a instancia de Izaskun Ibasate Muniozgueren, contra Comercial Leodis, S.L., Fogasa y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Izaskun Ibasate Muniozgueren, contra la empresa Comercial Leodis, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 151,20 euros (ciento cincuenta y un euros con veinte céntimos de euro).

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Se advierte a las partes que la misma no es firme por haber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5647, sucursal de la calle Mendizábal, número 1, de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3360 y del especial de 150,25 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

Y para que sirva de notificación a Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de esta Comunidad*, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo a 4 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.

9109

25,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CARRIZO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que a partir del lunes día 16 de diciembre de 2002, se iniciará la cobranza en periodo voluntario del ejercicio de 2002.

Esta cobranza estará en periodo voluntario hasta el día 16 de febrero de 2003, siendo el lugar de pago para los recibos que no se encuentren domiciliados el habitual hasta este momento, la agencia de la Caixa de Galicia de Carrizo de la Ribera, en horarios que rijan para esta entidad bancaria.

Las tarifas al cobro para este ejercicio de 2002 serán las siguientes:

-Zonas sin concentración parcelaria y los términos de San Román de los Caballeros y Llamas de la Ribera: 60,88 euros x hectárea.

-Zonas de concentración parcelaria:

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera: 259,82 euros x hectárea.

Ayuntamiento de Turcia: 409,02 euros x hectárea.

Nota: El pago del canon de concentración parcelaria de este ejercicio hace el cuarto.

9127

13,60 euros

DEHESAS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, al objeto de que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 25 y 32 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en esta localidad en el Centro Cívico de Dehesas, el próximo día 15 de diciembre, a las 10.30 en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de comuneros a las 11.00 horas en segunda, siendo igualmente válidos los que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2º—Memoria semestral y presupuestos para 2003.

3º—Limpieza de canales y presas.

4º—Renovación del Secretario.

5º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Dehesas, 27 de noviembre de 2002.—El Presidente de la Comunidad, Ramón Bello Reguera.

9046

13,60 euros